



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

Sincelejo, Dieciocho (18) de Julio de dos mil trece (2.013)

Magistrado Ponente: Dr. MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ

Expediente: 70-001-33-33-004-2009-00095- 01
Demandante: BLANCA MARINA GALE SANTOS
Demandado: ELECTRICARIBE S.A. MUNICIPIO DE COROZAL-
SUCRE
Medio de Control: POPULAR

Vista la nota secretarial que antecede y por venir sustentado en el término de ley.

SE DISPONE:

1.- **ADMITESE** el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del 16 de Abril del año 2013, proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito Judicial de Sincelejo.¹

2.- En firme esta decisión, pase el asunto al despacho para continuar con el trámite del recurso.

¹ Artículo 37 de la ley 472 de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ
Magistrado